



UJUR	UPAE
ACR	UIR

REF. ESTABLECE ESCALA DE REMUNERACIONES QUE INDICA PARA EL PERSONAL ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION.

DECRETO N°13/2021

VALPARAISO, 10 de mayo de 2021

VISTOS:

1. La Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, en uso de las facultades que le confiere el D.F.L N°2, de 1986, del Ministerio de Educación, tradicionalmente ha otorgado un reajuste a las remuneraciones de los funcionarios de esta Casa de Estudios. Lo anterior, en base a la autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio que ella detenta.

2. Junto con lo anterior, conforme a la misma disposición antes citada, al Rector le compete aprobar las normas con arreglo a las cuales se fijarán las remuneraciones del personal de esta casa de estudio.

3. En consecuencia, Rectoría, previo análisis de las remuneraciones, en el uso de sus atribuciones, ha decidido otorgar un reajuste de un 2,7% a los sueldos bases mensuales del personal Académico entre el grado 12 y el grado 9; y un 0,8% a los sueldos base mensuales del personal Académico entre el grado 8 y el grado 1.

4. La necesidad de establecer una escala de sueldos bases mensuales para los efectos del cálculo de remuneraciones para el personal Académico que incluya el reajuste señalado en el visto anterior.

5. Conforme a la autonomía universitaria, ya señalada, es intención de Rectoría que el referido reajuste se aplique a contar del 1° de mayo de 2021, por cuanto en su concepto produce consecuencias favorables al personal Académico y no lesiona derecho de terceros.

6. Por otro lado, el número 6 del Decreto N°65/2007 que crea la Asignación de Normalización establece que los futuros reajustes y aumentos de sueldos base así como de las asignaciones que permanezcan vigentes y los aumentos que deriven de ascenso de personal, se harán con cargo y disminuirán la Asignación de Normalización, de manera que sea extinguido en el tiempo. Sin embargo, esta Rectoría ha estimado la conveniencia de no hacer aplicable el número 6 del mencionado decreto en el presente reajuste al igual que años anteriores, toda vez que dicha disposición afecta parte constitutiva de las remuneraciones de algunos funcionarios.

7. Memorándum N° 05/2021 del señor Rector a la Directora de Administración de Recursos Humanos, donde informa el porcentaje de reajuste que Rectoría ha resuelto otorgar al personal de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación a contar de mayo de 2021.

8. Que, ha sido costumbre e intención de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, durante varios años, cancelar asignación profesional no solo a quienes tengan nombramiento jornada completa.

9. Lo dispuesto en la Ley N° 18.434 de 1985; artículo 34 letras a) y f) del D.F.L. N° 2 de 1986 y Decreto Supremo N° 269 de 2018, todos del Ministerio de Educación, Decreto N°14.000 de 2019 de Rectoría y artículo 52 de la Ley N° 19.880.



TOMADO RAZÓN
Fecha : 31/05/2021
Victor Merino Rojas
Contralor Regional

DECRETO:

1° ESTABLÉCESE la siguiente escala de sueldos bases mensuales para los efectos del cálculo de remuneraciones, para el personal académico de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación:

GRADO SUELDO BASE MENSUAL

1	1.134.389
2	1.060.178
3	990.822
4	926.004
5	865.422
6	808.800
7	755.897
8	706.451
9	672.669
10	628.668
11	587.540
12	549.102

La presente escala de remuneraciones regirá para el personal académico de jornada completa, esto es, con nombramiento de 44 horas.

Los académicos de media jornada, esto es, de 22 horas, tendrán derecho a un sueldo base mensual equivalente al 50% de uno de jornada completa. Ante el caso de académicos contratados por dos medias jornadas, se les aplicarán las normas remunerativas establecidas para aquellos con nombramientos de jornada completa.

Para los académicos con nombramiento inferior a 44 horas, el valor de la hora mensual y de la asignación profesional, corresponderá al 36avo del sueldo base mensual señalado para un académico de jornada completa, con las excepciones señaladas de los académicos media jornada o con dos medias jornadas.

2° Para los efectos del cálculo de la asignación profesional para el personal académico de la Universidad de Playa Ancha Ciencias de la Educación, se aplicarán los porcentajes establecidos en el Decreto Ley N°479, de 1974 y sus modificaciones.

3° La escala de sueldos bases establecidas en el N°1 precedente, comenzará a aplicarse a partir del 1 de mayo de 2021, por cuanto produce consecuencias favorables para los beneficiados y no lesionan derechos de terceros.

4° FÍJASE en \$ 27.455 el monto mensual de la asignación de movilización para los académicos con nombramiento de jornada completa.

Los académicos de media jornada, esto es, de 22 horas, tendrán derecho a una asignación de movilización equivalente al 50% de uno de jornada completa. Ante el caso de académicos contratados por dos medias jornadas, se les aplicarán la asignación de movilización establecida para aquellos con nombramiento de jornada completa.

Por los académicos con nombramiento inferior a 44 horas, la asignación de movilización correspondiente al 36avo de la de un académico de jornada completa, con las excepciones señaladas de los académicos media jornada o con dos medias jornadas.



TOMADO RAZÓN
Fecha: 31/05/2021
Victor Merino Rojas
Contralor Regional

5° ESTABLÉCESE, que al presente reajuste a las remuneraciones del personal Académico de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación no le será aplicable lo dispuesto en el número 6, del Decreto N° 65/2007, de Rectoría.

6° DERÓGASE a contar del 01 de mayo de 2021 el Decreto de Rectoría N°14 de fecha 12 de diciembre de 2019, que establece la escala de sueldos bases mensuales para el cálculo de las remuneraciones del personal académico de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación.

ANOTESE, TOMESE RAZÓN Y COMUNIQUESE



PATRICIO
JOSE
SANHUEZA
VIVANCO
PATRICIO SANHUEZA VIVANCO
RECTOR

Firmado digitalmente por
PATRICIO JOSÉ SANHUEZA
VIVANCO
Nombre de reconocimiento (DN):
c=CL, o=E-Sign S.A., ou=Terms of
use at www.esign-la.com/
acuerdoTerceros, cn=PATRICIO
JOSE SANHUEZA VIVANCO,
email=patricio.sanhueza@upla.cl
Fecha: 2021.05.13 13:12:35 -04'00'

Impútese el gasto al ítem A. 1. 1. 2 (2.050) del presupuesto universitario.

DISTRIBUCION:

RECTORIA
PRORRECTORIA
SECRETARIA GENERAL
CONTRALORIA INTERNA
VICERRECTORIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y PERSONAL
FACULTADES
DIRECCIONES GENERALES
UNIDADES ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES
PSV/CGGC/JAO/XNC/esr.



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha : 31/05/2021
Victor Merino Rojas
Contralor Regional

=====

MEMORANDUM N° 05/ 2021

DE : **SR. PATRICIO SANHUEZA VIVANCO**
Rector

A : **SRA. XIMENA NUÑEZ CELEDÓN**
Directora de Administración de Recursos Humanos

F. Valparaíso, 30 de abril de 2021

De mi consideración:

Por medio del presente, me permito solicitar a Ud. incorporar a contar de las remuneraciones del mes de mayo de 2021, para el personal Académico, No Académico y Directivos el siguiente reajuste:

GRADO 1 al 8 de un 0,8%

GRADO 9 al 22 de un 2.7% que se extenderá para el año 2021.

Saluda atentamente a usted,

**PATRICIO JOSE
SANHUEZA
VIVANCO**

Firmado digitalmente por PATRICIO
JOSE SANHUEZA VIVANCO
Nombre de reconocimiento (DN):
c=CL, o=E-Sign S.A., ou=Terms of use
at www.esign-la.com/
acuerdoterceros, cn=PATRICIO JOSE
SANHUEZA VIVANCO,
email=patricio.sanhueza@upla.cl
Fecha: 2021.05.10 13:26:49 -04'00'

PATRICIO SANHUEZA VIVANCO
Rector

PSV/mbm.



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha : 31/05/2021
Victor Merino Rojas
Contralor Regional

=====

Fwd: FIRMADO Memo 05/2021

Ximena Andrea Nuñez Celedon <xnunez@upla.cl>

13 de mayo de 2021, 15:11

Para: Jessica Espinosa Villalon <jessica.espinosa@upla.cl>

Cc: María Cristina González <mcgonzal@upla.cl>, Juan Alvarez <jalvarez@upla.cl>, Karin Annie Pando Maier <karin.pando@upla.cl>, Erika Del Pilar Saldivar Ramirez <esaldivar@upla.cl>, Rosita <rcuello@upla.cl>, Contraloría Upla <sec-cont@upla.cl>

Estimados:

Solicito en forma urgente nuevamente la imputación presupuestaria de los Decretos N°12 y N°13 donde se otorga el reajuste del personal académico, no académico y Directivo, dado que lo solicitado anteriormente eran números de decretos exentos y no afectos.

Esperando pronta respuesta, la saluda cordialmente,

Ximena Núñez Celedón
Directora (S) de Adm. de Recursos Humanos
Universidad de Playa Ancha
(32) 2205777
xnunez@upla.cl

[El texto citado está oculto]

2 adjuntos**ESCALA ACADEMICOS JORNADA COMPLETA DICIEMBRE 2021_CZS.docx**

146K

**ESCALA NO ACADEMICOS 2021_CZS.docx**

148K



TOMADO RAZÓN
Fecha : 31/05/2021
Victor Merino Rojas
Contralor Regional

Fwd: FIRMADO Memo 05/2021

María Cristina González Yáñez <mcgonzal@upla.cl>

13 de mayo de 2021, 15:21

Para: Ximena Andrea Nuñez Celedón <xnunez@upla.cl>

Cc: Jessica Espinosa Villalón <jessica.espinosa@upla.cl>, Juan Álvarez <jalvarez@upla.cl>, Karin Annie Pando Maier <karin.pando@upla.cl>, Erika Del Pilar Saldivar Ramirez <esaldivar@upla.cl>, Rosita <rcuello@upla.cl>, Contraloría Upla <sec-cont@upla.cl>

Ximena:

Se confirma imputación presupuestaria de la Escala de Remuneraciones Decreto N°13/2021 personal académico y Decreto N° 12/2021 personal no académico.

Cordialmente

Libre de virus. www.avast.com

[El texto citado está oculto]

--
María Cristina González Yáñez
Jefa Departamento de Presupuesto
Universidad de Playa Ancha



TOMADO RAZÓN
Fecha : 31/05/2021
Victor Merino Rojas
Contralor Regional
